

ASIGNA PATENTE MUNICIPAL A CONTRIBUYENTE QUE SE  
INDICA.

RECOLETA, 18 AGO. 2016

DECRETO EXENTO N° 23051

**VISTOS:** Decreto Exento N° 2047 de fecha 04 de agosto de 2016 que designa a doña Gianinna Repetti Lara como Administradora Municipal; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; El permiso uso de Bien Nacional de Uso Público suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y Doña Paola Nuñez Ramirez suscrito con fecha 01 de julio de 2016; el Decreto Exento N° 2057 de fecha 21 julio de 2016 que aprueba permiso de uso en BNUP entre la Municipalidad de Recoleta y doña Paola Nuñez Ramirez; visación al presente decreto por parte del Director de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** Decreto Exento N° 2148 de fecha 04 de agosto de 2016, que delego en la Administradora Municipal, la facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna; la Ordenanza N° 54 de fecha 27 de Julio del 2011, que regula el funcionamiento del Mercado de Abastos Tirso de Molina; la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012, que regula el comercio en la vía pública, y normativas relacionadas; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZESE** la patente municipal a nombre de doña **PAOLA NUÑEZ RAMIREZ**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para ejercer actividad comercial en el Bien Nacional de Uso Publico denominado "**Mercado de Abastos Tirso Molina, local N° 59**, con el giro de: **venta de confites, bebidas, helados, todo envasado y proveniente de fabricas autorizadas**, a contar del 2° semestre de 2016, teniendo en consideración el Decreto Exento N° 2057 de fecha 21 de julio de 2016, que aprueba el permiso de uso, esencialmente precario, sobre BNUP local 59 Mercado Tirso de Molina.

Lo anterior, previo pago de los derechos municipales respectivos, el cual deberá efectuarse dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente decreto.

En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipadamente e improrrogablemente en los meses de enero y julio de cada año, según corresponda.

**2.** La unidad de cobros y enrolamientos deberá girar la respectiva patente, y realizar los cobros asociados al permiso de uso y patente a contar del mes de septiembre de 2016, toda vez que será la fecha de entrega del local antes individualizado.

**3 - NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

**4.- DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser cedido, transferido, transmitido, prendado, arrendado o subarrendado, o entregado a ningún título.

- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto, b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en las Ordenanzas Municipales N° 54 y 58; c) y cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINNA REPPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"